



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCII  
AÑO LXXXV

Montevideo, 19 de mayo de 2014

N.º 11.848

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

#### MISIONES OFICIALES

- **N.º Resol. 64539**  
En Rep. de Austria, al Sr. Tte. Cnel. Carlos Frachelle, a realizar el "(CP) y (POC)", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14010982.
- **N.º Resol. 64540**  
En EE.UU. de América, al Sr. Tte. Cnel. Elbio Pérez y otro, a participar en la "Conferencia Internacional de Fuerzas Especiales 2014 (ISOF 2014)", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14013469.
- **N.º Resol. 64541**  
En Rep. de Chile, a los Sres. Cnel (Mant.) Roberto Leoni y otros, a concurrir a la Feria Internacional del Aire y del Espacio "FIDAE 2014", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14012934.
- **N.º Resol. 64542**  
En Rep. de Panamá, a los Sres. C/N (CP) Javier Bermúdez y otro a realizar el "Curso Regional de Formación sobre Siniestros Marítimos", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14012802.

### ASUNTOS MINISTERIALES

#### CONVENIO COLECTIVO

- **N.º Resol. 64543**  
Ratificar el Pre Acuerdo ante el MTSS, entre MDN – DINACIA – TEAA, como se menciona. - Expte. M.D.N. N.º 13010989.

#### RENUNCIA

- **N.º Resol. 64544**  
Al Cargo de Administrativo II, Administrativo, Esc. C, Grado 2, a la funcionaria Ana A. Parcio Martiarena, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14016867.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA Dpto. Contraloría Acuerdos y Refrendas

Se ha recibido el siguiente asunto:

#### COMUNICADO - S.T.M.

Reelección como Juez Militar de Instrucción de 2º Turno al Sr. Mayor (JM) ® Jorge Bianchi en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14016727.

21

R E S O L U C I O N **64539**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14010982

Montevideo, **8 MAYO 2014**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Stadtschlaining, República de Austria del señor Teniente Coronel don Carlos Frachelle, para realizar el "United Nations Global Training of Trainers on Protection of Civilians (POC) Tactical Level and Child Protection (CP) Course", desde el 5 hasta el 16 de mayo de 2014.-----

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.-----

CONSIDERANDO: que se considera de interés para la Administración la participación del señor Jefe propuesto en el Curso de referencia, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990.-----

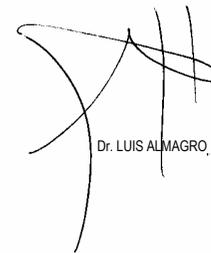
LOS MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E N:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Stadtschlaining, República de Austria al señor Teniente

Coronel don Carlos Frachelle para realizar el "United Nations Global Training of Trainers on Protection of Civilians (POC) Tactical Level and Child Protection (CP) Course", desde el 5 hasta el 16 de mayo de 2014.-----  
2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
Dr. LUIS ALMAGRO.

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11848**  
El Jefe Interino del D.A.O.  
Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



20

RESOLUCION **64540**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14013469

Montevideo,

**8 MAYO 2014**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América del señor Teniente Coronel don Elbio Pérez y Sargento lro. Javier Aguiar, para participar en la "Conferencia Internacional de Fuerzas Especiales 2014 (ISOF 2014)", desde el 18 hasta el 23 de mayo de 2014.-----

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de las Naciones Unidas.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del Personal Militar propuesto para la Conferencia de referencia, lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal a) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990.-----

LOS MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E N:

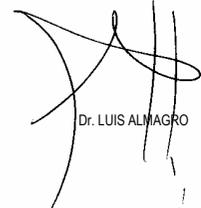
lro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América al señor Teniente Coronel don Elbio Pérez y Sargento lro. Javier Aguiar, para participar en la "Conferencia Internacional de

Fuerzas Especiales 2014 (ISOF 2014)", desde el 18 hasta el 23 de mayo de 2014.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

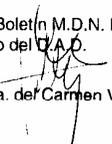
  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

  
Dr. LUIS ALMAGRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.O.

**11848**

Cap. (MDN)

  
Ma. del Carmen VÉLEZ





RESOLUCION **64541**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14012934

Montevideo,

**9 MAYO 2014**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile de los señores Coronel (Mant.) don Roberto Leoni, Coronel (Av.) don Serio Cairus y a las señoras Teniente 2do. (Nav.) doña Triana Carreira y Teniente 2do. (TE) Licenciada Mónica Perovich, para concurrir a la Feria Internacional del Aire y del Espacio "FIDAE" 2014, desde el 24 hasta el 30 de marzo de 2014.-----

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del País Anfitrión.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de los señores Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos propuestos en la Feria de referencia, lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.---

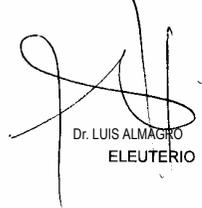
ATENCIÓN: a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990.-----

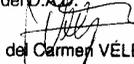
LOS MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVEN:

- 1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile a los señores Coronel (Mant.) don Roberto Leoni, Coronel (Av.) don Serio Cairus y a las señoras Teniente 2do. (Nav.) doña Triana Carreira y Teniente 2do. (TE) Licenciada Mónica Perovich, para concurrir a la Feria Internacional del Aire y del Espacio "FIDAE" 2014, desde el 24 hasta el 30 de marzo de 2014.-----
- 2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionarse los pasaportes correspondientes.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
Dr. LUIS ALMAGRO  
  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11848**  
El Jefe Interino del D.A.P.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VÉLEZ



23

R E S O L U C I O N **64542**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14012802

Montevideo,

**09 MAYO 2014**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Panamá, República de Panamá de los señores Capitán de Navío (CP) don Javier Bermúdez y Alférez de Navío (CP) don Diego Del Río para realizar el "Curso Regional de Formación sobre Siniestros Marítimos", desde el 31 de marzo hasta el 11 de abril de 2014.-----

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del País Anfitrión.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de los señores Oficiales Superior y Subalterno propuestos en el Curso de referencia, todo lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990.-----

LOS MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

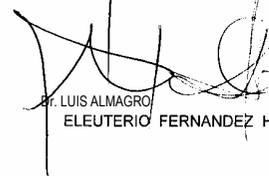
R E S U E L V E N:

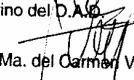
1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los señores Capitán de Navío (CP) don Javier Bermúdez y Alférez de Navío (CP) don Diego Del Río para realizar el "Curso Regional de Formación sobre

Siniestros Marítimos", desde el 30 de marzo hasta el 12 de abril de 2014.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
Sr. LUIS ALMAGRO  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11848**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VÉLEZ



DFC-MO  
CT-md  
ka

RESOLUCION M.D.N. **64543**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13010989

Montevideo, **15 MAYO 2014**

VISTO: los antecedentes por los cuales en el marco de las negociaciones llevadas a cabo entre el Ministerio de Defensa Nacional y los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos Asociados (TEAA), el día 17 de diciembre de 2012, comparecen ambas Partes ante la Dirección Nacional de Trabajo, acordando firmar un Pre Acuerdo de Convenio colectivo que regirá las condiciones laborales de los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos de la Dirección de Electrónica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

RESULTANDO: que corresponde ratificar por el Jerarca del Inciso el referido Pre Acuerdo.-----

PRIMERO: REESTRUCTURA: 1- Las Partes acuerdan trabajar en forma conjunta en el proyecto de reestructura de la DINACIA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 18.508 de 26 de junio de 2009 y de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7° de La Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010. 2- El proyecto de reestructura será puesto a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), OPP y ONSC. Una vez aprobado, el Ministerio de Defensa Nacional solicitará los créditos necesarios para la implementación de la misma en oportunidad

del tratamiento del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance Presupuestal del Ejercicio 2012. 3- Se acuerda expresamente que cualquier modificación referida a la posición Institucional de la DINACIA, proyectada, a proyectar o discutida a nivel del Poder Ejecutivo o desde éste en proyectos a elevar al Poder Legislativo, cumplirá con los preceptos legales incluidos en la Ley 18.508 sobre Negociación colectiva en el Sector Público y especialmente el referido al derecho a la información por parte de la Organización sindical firmante. SEGUNDO: PARTIDA FIJA DE ALIMENTACION Y PARTIDA DE LOCOMOCION: 1- Se mantiene el actual sistema de pago de la partida de alimentación con la salvedad de que la misma se abonará a mes vencido. Las economías que genere la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" se destinarán de conformidad a lo preceptuado por el artículo 168 de la citada Ley 18.719, a aumentar la partida mensual por alimentación de sus funcionarios civiles de manera equitativa independientemente de los días efectivamente trabajados, hasta la suma de \$ 3.000,00 mensuales re liquidándose con las recibidas durante ese Ejercicio. 2- La partida de locomoción (artículo 113 de la Ley 18.362 de 5 de octubre de 2008) se liquidará a mes vencido en base a los días efectivamente trabajados por cada funcionario. TERCERO: CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS: 1- Las Partes firmantes reconocen que la adquisición y mantenimiento de la

capacitación necesaria para el ejercicio de la función es un derecho y una obligación de los funcionarios (artículo 21 de la Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1999 y artículo 22 del Decreto 30/003 de 23 de enero de 2003). 2- Se acuerda el establecimiento de un Programa de Capacitación que comprenderá la centralización, planificación, difusión y ejecución anual de la capacitación de los funcionarios civiles, tanto a nivel nacional como internacional. Dicho programa estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos, que a tales efectos actuará en coordinación con los Jefes de las dependencias correspondientes sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional. La DINACIA, a través del Departamento de Recursos Humanos citará a TEAA a integrar la Comisión Bipartita que funciona en DINACIA a los efectos de tratar los asuntos referidos a los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos. 3- La capacitación a recibir por los funcionarios civiles de la DINACIA se regirá por los principios de transparencia, igualdad de acceso y necesidades del servicio, racionalizando los recursos existentes incluidos los proyectos de Cooperación Internacional con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y/o similares. 4- Siempre que la capacitación recibida lo amerite el funcionario realizará la difusión de los conocimientos adquiridos ya sea a través de publicaciones en la intranet, charlas informativas u otros

medios que se establezcan. La documentación recibida con motivo de la capacitación será propiedad de la DINACIA y quedará a disposición de los distintos servicios, salvo aquella de carácter personal. 5- Las Partes acuerdan que el derecho a la información previsto por el artículo 6° de la citada Ley 18.508 incluye la información referente a la capacitación que se brinda a través de los proyectos realizados con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y/o similares que se generen. 6- Las partes acuerdan la realización de un "Plan de Capacitación" a desarrollarse en el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, que cumpla con las especificaciones de OACI en materia de formación de Técnicos en Electrónica Aeronáutica, que permita que la Dirección de Electrónica cuente con la totalidad del personal ingresado a partir del año 2005 en condiciones de cumplir con las funciones básicas de su cargo a más tardar el 31 de diciembre de 2013, como así también aquellos funcionarios que ingresen en el futuro. El IAA se hará cargo del pago de las horas docentes y la infraestructura para la realización de los cursos. CUARTO: CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE LABORAL: 1- Las Partes acuerdan la integración de TEAA a la Comisión de Seguridad que funciona en la DINACIA a los efectos de asegurar los cometidos previstos por el artículo 5° del Decreto 291/007 de 13 de agosto de 2007 y el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia de

seguridad, salud e higiene laboral. 2- La Comisión planificará la prevención combatiendo los riesgos laborales en su origen y deberá evaluar los nuevos riesgos surgidos de la innovación tecnológica promoviendo el uso de máquinas, sustancias y procesos de trabajo que no impliquen riesgos para los trabajadores. 3- Asimismo, promoverá y colaborará en la planificación de la capacitación dirigida a empleadores y trabajadores para la prevención de riesgos laborales. QUINTO: LICENCIA SINDICAL: 1- Se reconoce el derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical siendo de aplicabilidad la Ley 17.940 de 2 de enero de 2006 y especialmente los Convenios de la OIT N° 87, 98 y 151. 2- Se otorgan a TEAA, por tal concepto, la cantidad de 44 horas mensuales o 2 horas por asociado, lo que más sume, hasta un máximo de 80 horas para ser usufructuadas por los integrantes de la Comisión Directiva salvo que ésta designe a otras personas, designaciones que serán comunicadas al Departamento de Recursos Humanos antes de la finalización del mes. 3- Se autoriza en forma expresa a los dirigentes de TEAA para que puedan desplazarse por todas las dependencias de DINACIA, para cumplir con las tareas de comunicación e información a sus afiliados, debiendo cumplir con las medidas de seguridad correspondientes. 4- Se autoriza a la realización de Asambleas dentro de las dependencias de la DINACIA, con las limitaciones propias para no afectar los servicios.-----

5- Se autoriza la utilización de espacios internos en la Dirección de Electrónica y sus dependencias para la colocación de carteleras con exclusiva información gremial.-  
SEXTO: REGIMENES HORARIOS: 1- Las Partes acuerdan que los Técnicos en Electrónica Aeronáutica trabajarán en turnos de 12 horas para aquellos funcionarios que cumplan régimen de guardias. 2- El horario de los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos es de 160 horas mensuales de los cuales cumplirán efectivamente 10 guardias mensuales de labor y un régimen de disponibilidad de 40 horas mensuales. Los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos que se desempeñen como Directores de División o Jefes de Departamento, alcanzados por el presente Convenio, realizarán un régimen horario de 120 horas mensuales presenciales más 40 horas de disponibilidad que serán cumplidas por requerimiento o necesidades del servicio. 3- A partir de la entrada en vigencia de la Ley 18.996 (Rendición de Cuentas 2011), los TEA pasarán a percibir una compensación por "Permanencia a la Orden" del 66,5 % de todos los siguientes rubros salariales: Sueldo básico de cargos (011.000), Sueldo del grado cargos permanentes (011.300) y funciones contratadas (021.300), permanencia en el grado (041.003), permanencia a la orden (042.014), compensación mensual (042.022), compensación mensual por equipo (042.067), compensación especial por cumplir funciones específicas (042.520), compensación personal (042.610), nivel retributivo mínimo

(042.611), compensación altos ejecutivos (042.630), prima por antigüedad (044.001), equiparación a militares (047.500) y aumentos especiales (048.004, 048.009, 048.015, 048.017, 048.018, 048.023, 048.026, 048.032 y 048.038), financiada con la partida de 12:771.498 (pesos uruguayos doce millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho) establecida en el art. 67 de dicha Ley. 4- REGIMEN HORARIO PROVISORIO: Hasta el 31 de diciembre de 2012 se cumplirán efectivamente 11 guardias mensuales de labor y un régimen de disponibilidad de 28 horas mensuales, las que serán retribuidas con la compensación establecida por el art. 103 de la ley 18.834. La disponibilidad referida implica la posibilidad de que el trabajador sea convocado en caso de ausencia del personal asignado a la guardia correspondiente o por razones extraordinarias de servicio. La asignación de las horas de disponibilidad y la convocatoria de cada funcionario es responsabilidad del Jefe o Encargado de cada Servicio. Además percibirán una compensación mensual por "Servicios de Emergencia" equivalente a 40 horas extras mensuales. 5- La compensación prevista por el art. 67 de la ley 18.996 deberá ser absorbida por la Reestructura Organizativa a realizarse en el Organismo. 6- La compensación por Permanencia a la Orden implica la disposición del funcionario a estar a requerimiento de las necesidades del Servicio sin perjuicio del horario asignado, a fin de que se asegure la cobertura del servicio técnico a

la totalidad de los sistemas a su cargo las 24 horas del día los 365 días del año. Dicha permanencia a la orden se verá reflejada mediante la confección de la lista de guardias mensual. 7- El trabajo efectivo cumplido durante los días inhábiles se retribuirá con un incremento del 25 % sobre el valor de la hora común, de conformidad con lo dispuesto por el art. 104 de la ley 18834 y el decreto 177/012 de lro. de junio de 2012. 8- El trabajo efectivo nocturno se retribuirá con 25 % del valor de la hora común. SEPTIMO: COMISION DE SEGUIMIENTO: Las Partes acuerdan la integración de TEAA a la Comisión de Asuntos Laborales integrada por representantes de ambas partes con el cometido de considerar a los aspectos laborales de la relación funcional. OCTAVO: LICENCIA ANUAL: Las Partes acuerdan que los TEAA mientras por razón de servicio no puedan tomarse licencia, podrán acumular sin límite de tiempo su licencia anual no gozada durante la vigencia del presente convenio, debiendo usufructuar las mismas en la primera oportunidad posible. NOVENO: LICENCIA AERONAUTICA: Las Partes acuerdan que el MDN y la DINACIA realizarán un estudio a los efectos de determinar la pertinencia del otorgamiento de Licencia Aeronáutica a los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos, contando para ello con un plazo de 90 días a contar de la suscripción del presente. TEAA, en su calidad de interesado, podrá realizar los aportes y consideraciones que estime del caso a los efectos del referido estudio. DECIMO: APLICACION Y PLAZO: La

aplicación del presente Convenio será retroactiva al lro. de enero de 2012 y el plazo será de dos años a partir de su suscripción o hasta la aplicación de la Reestructura Organizativa de la Unidad Ejecutora. Para el caso en que al final de su aplicación no se logre acuerdo para un nuevo Convenio, entonces el presente mantendrá su vigencia. DECIMO PRIMERO: PREVENCIÓN DE CONFLICTOS: 1- Durante la vigencia del presente Acuerdo, las Partes declaran su voluntad de cumplir de buena fe el mismo y resolver cualquier situación de conflicto por la vía de la negociación colectiva y la búsqueda de consensos y a no disponer medidas sindicales por los temas acordados en el presente Convenio. 2- Las diferencias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio y que no pudieran ser resueltas por la Comisión de Asuntos Laborales, deberán ser analizadas por las Partes en un plazo máximo de 7 días hábiles que se contarán a partir del recibo de la comunicación que una de las Partes efectúe a la otra, durante el cual se intentarán solucionar las diferencias mediante la negociación colectiva. DECIMO SEGUNDO: ACUERDO: 1- El presente Pre Acuerdo se transformará automáticamente en Acuerdo una vez que se comunique fehacientemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su ratificación por parte de TEAA, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y del Ministerio de Defensa Nacional. 2- De conformidad se suscriben cuatro ejemplares

del mismo tenor. DECIMO TERCERO: El Poder Ejecutivo dictará un Decreto reglamentando el contenido del presente acuerdo. Leída que les fue se firman cuatro ejemplares del mismo tenor.-----

CONSIDERANDO: que resulta necesaria la ratificación del Pre Acuerdo de referencia.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

lro.- Ratificar el Pre Acuerdo de Convenio Colectivo celebrado el día 17 de diciembre de 2012, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre el Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Director General de Secretaría señor Jorge Delgado y por la Directora General de Recursos Humanos Doctora Rosana Tomé, Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) representada por el Director General de Infraestructura Aeronáutica Coronel José Carlos Cabrera y la Asociación Técnicos Electrónicos Aeronáuticos Asociados (TEAA), el cual rige las condiciones laborales de los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos de la Dirección de Electrónica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.---  
2do.- Publíquese, remítase copia al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial y pase a la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio y a la Dirección

Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N./Nº **11848**  
El Jefe Interino de D.A.D.  
Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ

DJN/SJ  
SU/RB/j1  
R 30/13

391

RESOLUCION **64544**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14016867

Montevideo, **16 MAYO 2014**

VISTO: la solicitud de renuncia al Cargo que por motivos de haber obtenido un puesto en otro Organismo Público, presenta la funcionaria Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 2, Ana Andrea Parcio Martiarena perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia con fecha 31 de marzo de 2014 al Cargo de Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 2, que por motivo de haber obtenido un puesto en otro Organismo Público presenta la funcionaria Ana Andrea Parcio Martiarena, perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la notificación de la

**DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA**  
**Dpto. Contraloria Acuerdos y Refrendas**  
Se ha recibido el siguiente asunto:  
**COMUNICADO S.T.M. – Exp. 2014016727**

interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11848**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



SPC  
mlr

**COMUNICADO**

14016727

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR.- Acorde a lo elevado por el Señor Presidente del Supremo Tribunal Militar, se comunica la siguiente reelección:

El Supremo Tribunal Militar en Acuerdo del 6 de febrero de 2014 y atento a lo establecido en el artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales Militares en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto Ley 14.531 de 14 de junio de 1976, ha resuelto reelegir al señor Mayor (JM) en situación de retiro don Jorge Bianchi como Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno por un periodo de 5 años a partir del 5 de febrero de 2014.-----

DPMil.  
JM/lg



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11848**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón